

N° 208/nf-

Resistencia, 04 de octubre 2019.-

**AUTOS Y VISTOS:**

En estos autos caratulados: "PARTIDO DEL OBRERO S/OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 10/11/19", Expte. N° 124/19, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual;

**RESULTA:**

A fs.190/191 el apoderado del partido de autos solicita la Oficialización de la lista de candidatos a **Intendentes y Concejales** del municipio de: Fontana, Pcia Roque Sáenz Peña y Resistencia que postula el referido nucleamiento para los comicios generales a celebrarse el 10/11/2019 y eventual segunda vuelta el 01/12/2019 si correspondiere.

A tal efecto, adjunto su Plataforma de Gobierno a (fs. 197/199), Acta de Proclamación de candidaturas agregadas, aceptaciones de cargos con firmas debidamente certificadas, constancias del Tribunal de Cuentas, Certificados de A.F.I.P. y A.T.P. a los fines de acreditar que los propuestos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades determinada en el art. 30° de la Ley N° 854-P-(es 4233), certificaciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- RE.D.A.M. y Libre Gravamen de Impuestos Municipales, fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad.

A fs. 221 informa la Actuaría de los datos obrantes en los Registro Definitivos de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, según disposiciones de la Ley N° 17.671, Código Electoral Nacional y art. 159° de la Ley N° 834-Q-

Asimismo a fs. 222 la Señora Procuradora Fiscal remite Dictamen considerando corresponde oficializar a los candidatos propuestos por reunir las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo normado por los arts. 48° y 49° de la Ley Electoral Provincial N°834°-Q- los Poderes Municipales convocaron al electorado a Elecciones Municipales para el 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en art.

206° inc. 1) de la Constitución Provincial art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P- y Ley N° 514-Q-de Electores Extranjeros y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q-, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus Suplentes respectivos.

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por el Tribunal Electoral y el orden de colocación de los mismos determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes Suplentes. Es decir que a esta Institución Constitucional le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q-, en caso para cargos públicos electivos municipales.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registraran ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 55° Ley N° 834-Q-.

Que, las condiciones de elegibilidad para Intendentes y Concejales están establecidas en los arts. 184° y 191°, de la Constitución de la Provincia del Chaco. En tanto, para los cargos municipales además se tiene en cuenta los arts. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P- y lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56° de la Ley N° 834-Q-, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q-, y art. 7° de la Ley N° 1083-A-. Asimismo en lo que se refiere al Municipio de Resistencia los candidatos cumplen con lo dispuesto en el art. 124° y no se encuentran incluidos en las inhabilidades e incompatibilidades del art. 126°, 127° y 129° de su Carta Orgánica Municipal.

Que analizada las listas de candidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Subregistro de electores del Distrito Chaco confeccionado según los datos brindados por la Secretaria Electoral Nacional, cumplimentándose la paridad de género previsto en la ley N° 2923-Q- y de acuerdo a las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, el Registro de Deudores Alimentarios ( Ley N° 1083-A-) y Libre Gravamen de Impuestos Municipales, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones

requeridas por la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal,  
normas constitucionales y legales vigentes citadas,

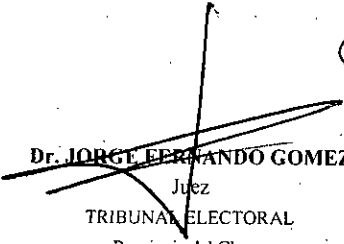
**EL TRIBUNAL ELECTORAL**


**RESUELVE:**

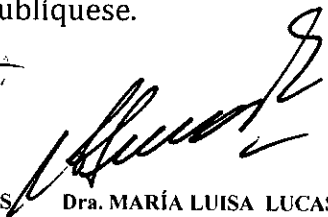
**I-OFICIALIZAR** como candidatos a Intendentes y Concejales de los municipios de: **Fontana, Pcia Roque Sáenz Peña y Resistencia** para los comicios a celebrarse el 10/11/19 y eventual segunda el 01/12/19, si correspondiere, los que se incorporan como anexo a la presente en **dos (2) fs.**

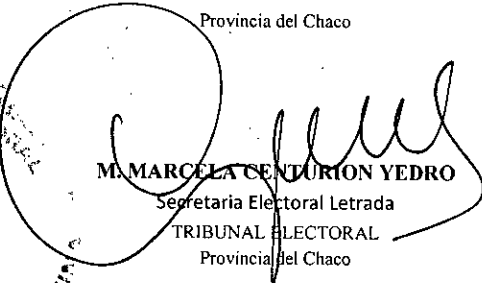
**II- AUTORIZAR** al "**PARTIDO DEL OBRERO**" el uso del N° **71** otorgado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral y del **color** para la confección de las boletas de sufragio autorizado oportunamente y la denominación adoptada para cada Lista, solicitado por el partido de autos.

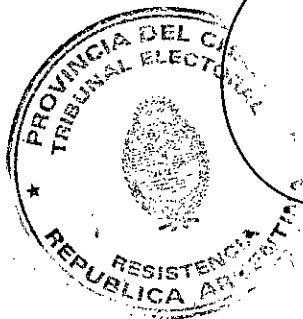
**III.- REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

  
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. ORLANDO JORGE BEINRAVICIUS  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. MARÍA LUISA LUCAS  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaría Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco







**FONTANA**

Intendente: KINWEILER OSCAR EDUARDO 14.606.219 14/05/1961

Concejales

Orden Nombre

**TITULARES**

1	SOTO ROCIO VERONICA	39.751.225	13/12/1993
2	VILLALBA JORGE DANIEL	27.438.585	17/04/1979
3	GIMENEZ CARINA VANESA	30.748.582	17/04/1984
4	CABALLERO JUAN ALEJANDRO	38.540.490	29/11/1993
5	PEGORARO GABRIELA ITATI	25.073.352	26/12/1975
6	GAMARRA HECTOR CATALINO	39.309.709	30/04/1996
7	GOMEZ CINTIA YANINA	37.707.179	21/08/1994
8	SOTO MAXIMILIANO DANIEL	39.751.226	04/07/1995
9	BARRETO GRABIELA	17.905.689	22/02/1967

**SUPLENTES**

1	GAMARRA ALEJANDRO HECTOR	31.325.636	12/12/1972
---	--------------------------	------------	------------

**PCIA. ROQUE S. PEÑA**

Intendente: BROLLO GUSTAVO DANIEL 17.271.337 16/02/1965

Concejales

Orden Nombre

**TITULARES**

1	PONCE ERIC JONATHAN	26.225.153	24/09/1977
2	QUINTANA RAMONA PAOLA	30.570.896	16/01/1984
3	CHICO DANIEL	30.290.399	03/03/1978
4	TEMAI ELIDA MARISELA BELINDA	34.880.808	28/05/1989
5	NUÑEZ ANGEL HORACIO	30.943.949	20/09/1984
6	CABRERA ANABELLA ERICA	44.087.554	17/10/1999
7	CUBILLAS CRISTIAN JOSE	31.503.274	04/05/1985
8	CUBILLAS MARIA	24.259.460	02/08/1972
9	LUQUE CRISTIAN GUSTAVO	32.433.182	27/07/1986

**SUPLENTES**

1	AQUINO MARIA	27.148.571	21/08/1978
---	--------------	------------	------------

**RESISTENCIA**

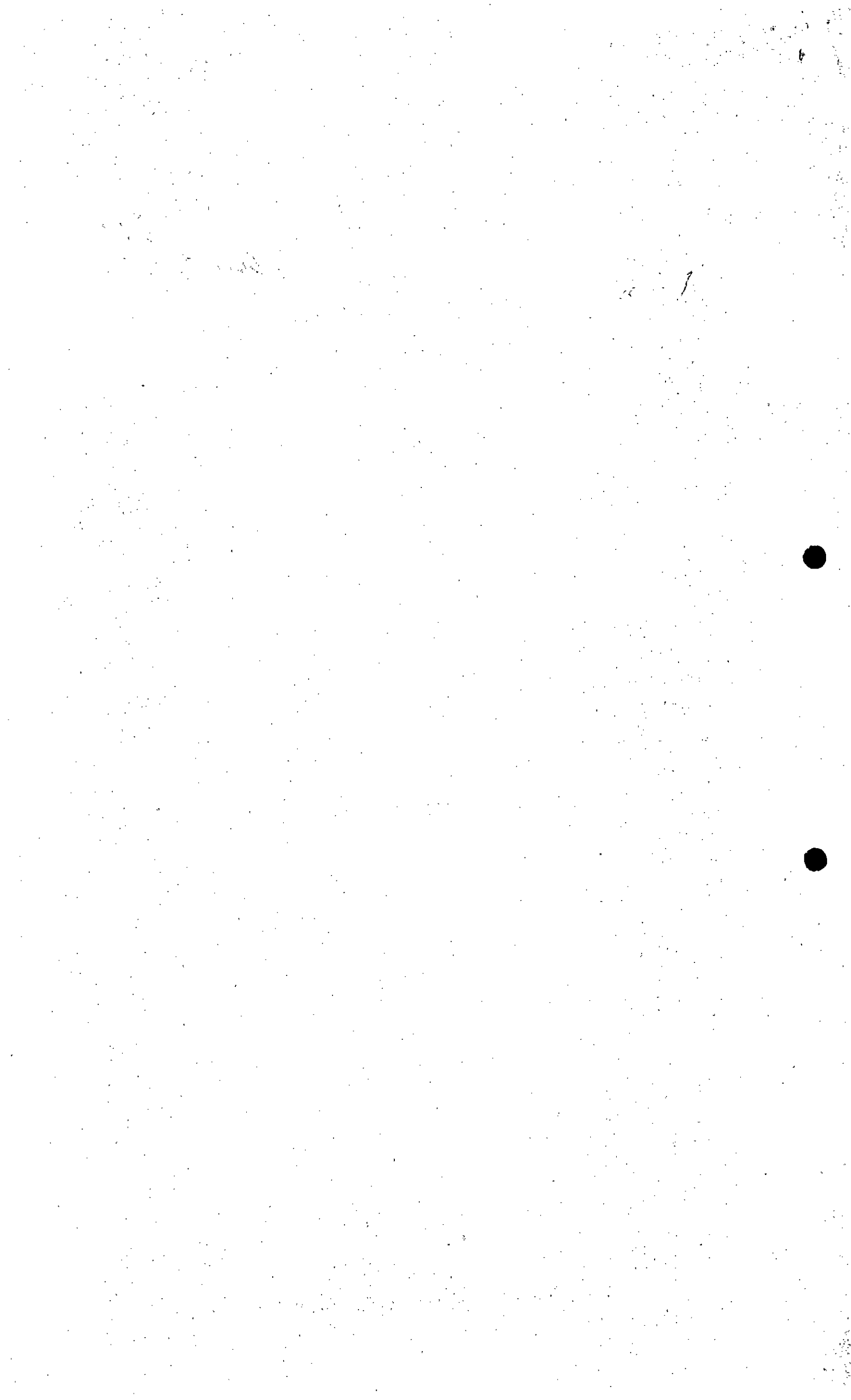
Intendente: GONZALEZ RAFFIN ANA SOFIA 36.977.323 28/09/1992

Concejales

Orden Nombre

**TITULARES**

1	DENIZ OSCAR HUMBERTO	13.592.536	26/11/1959
2	RODRIGUEZ ERICA ANABELLA	32.181.822	03/01/1986
3	ANICH ULISES IVAN	35.687.216	19/03/1991
4	ESCALANTE SANDRA	22.330.545	01/09/1971
5	CARRILLO CESAR ABEL	27.438.060	13/04/1979
6	QUIROZ RAMONA	18.359.501	19/02/1967
7	RODRIGUEZ JUAN EMILIO	40.447.512	30/04/1997
8	GALVAN BLANCA MERCEDES	31.249.152	21/05/1978
9	COBAS CLAUDIO IGNACIO	32.300.375	02/07/1986
10	ESCALANTE MIRTA BEATRIZ	16.551.339	05/05/1963





11 ROSALES LUIS EMANUEL 32.062.014 13/12/1985

**SUPLENTES**

1 SALAS SAMANTA ARIELA 30.064.530 17/03/1983

~~DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ~~  
~~JUEZ~~  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

DR. ORLANDO JORGE BENARAVICH  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

DR. MARIA LUISA LUCAS  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

M. MARCELA CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



